



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de mayo de 2021.-

**DECRETO ALC. N° 1.982.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, el cual indica que procederá el trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 243, de fecha 24 de mayo de 2021, de la Secretaria Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratación directa con **Importadora y Exportadora Vía Mundo Ltda.**, con el fin de adquirir un notebook, con las siguientes características: Notebook 14, Marca Dell, Modelo: Latitude 3410, Procesador: Intel core 15-10210, Generación: Decima, Almacenamiento: 1TB, Memoria: 4GB, Tipo de Memoraría: DDR4-SDRAM, Sist. Operativo: Windows 10 pro, conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet; toda vez que el notebook destinado al Secretario Municipal, como consecuencia de una filtración de agua en la techumbre de la Oficina de la Secretaria Municipal terminó ocasionando la pérdida total a consecuencia de su anegamiento del notebook -marca HP, modelo ZBOOK 14, inventario N° M370-00203- y su pérdida total, como lo acredita el informe técnico del Encargado de Hardware de SNC Telecomunicaciones, que en lo pertinente señala "El equipo no recibe carga eléctrica lo que indica que la placa madre está defectuosa debido a que tuvo contacto con agua producto de una gotera desde el cielo de la oficina del Secretario Municipal. Se sugiere la baja del equipo puesto que fue adquirido en agosto del 2015 y ya no cuenta con garantía, está descontinuado y el costo de su reparación podría superar el valor del mismo"; Así las cosas, no contar con un equipo computacional viene en perjudicar el adecuado cumplimiento de funciones de quien suscribe, tanto en el uso como en el registro de información propia de la Secretaría Municipal; considerando también el pago de la licencia del respectivo Office, para notebook a adquirir, para el Secretario Municipal; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con **Importadora y Exportadora Vía Mundo Ltda.**, RUT 76.091.550-5, representada legalmente por **Mahmoud Ki Amro**,

con el fin de adquirir un notebook, para el Secretario Municipal, con las siguientes características: Notebook 14, Marca Dell, Modelo: Latitude 3410, Procesador: Intel core 15-10210, Generación: Decima, Almacenamiento: 1TB, Memoria: 4GB, Tipo de Memoraría: DDR4-SDRAM, Sist. Operativo: Windows 10 pro, conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet, establecidas en la cotización del proveedor.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Importadora y Exportadora Vía Mundo Ltda.**, cuyo valor de la contratación asciende a la suma total de \$549.900.- (**Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos**). **Exento de Impuesto**.

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.29.06.001.000.000 "Equipos Computaciones y Periféricos"**. Considerando también el pago de la licencia del respectivo Office, para notebook a adquirir, para el Secretario Municipal.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*WD/aca*  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico